



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56099
(Consulta en internet 11001600001520170022201)
WILSON FERNEY LEÓN OTÁLORA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, durante el lapso comprendido entre **el tres (03) de septiembre de 2020, a las 8 a.m. hasta el veintitrés (23) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ, Fiscal Novena Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (07) folios.
- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial signado por la doctora MARIA CAROLINA MUÑOZ ROJAS, Apoderada de Víctima –recurrente, en seis (06) folios.
- El apoderado del procesado – no recurrente, no presentó manifestación alguna.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la apoderada de la víctima **DAINER JOSÉ SARMIENTO RODRÍGUEZ**, contra la sentencia del 5 de junio de 2019 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó la emitida por el Juzgado 24 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad el 11 de marzo de 2019, que condenó a **WILSON FERNEY LEÓN OTÁLORA** como autor del delito de hurto calificado y agravado y uso de menores de edad en la comisión de delitos, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticuatro (24) de**

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el treinta (30) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 9 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; yenni.gomez@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co; pramirez@procuraduria.gov.co;
Apoderado del procesado (no recurrente)	JORGE ENRIQUE YAZO VELANDIA	penesca@yahoo.es
Apoderada de la víctima (recurrente)	VALENTINA RAMÍREZ ONATRA	valentina.ramirez02@est.uexternado.edu.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal